

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Tossa de Mar (exp. 25112/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Tossa de Mar, Cala Llevador Blocs Geminis, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.  
Expediente: 25112/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Tossa de Mar, Cala Llevador Blocs Geminis.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito aéreo de GLP de 16,050 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 154 metros con una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR de 40 milímetros de diámetro y cobre de 20/22'. Presupuesto: 18.250 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 14 de octubre de 2002.—Josep Cortadellas i Gratacos Delegado Territorial de Girona.—54.065.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de construcción del parque eólico de «Campo Alto». Número de expediente: PE-Campo Alto (PDE/01/00).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/2000, de 14 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» del 20), por el que se regula el procedimiento para la autorización de parques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Sector Eléctrico, y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de mayo), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información

pública la petición de autorización administrativa, el informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico de «Campo Alto», cuyas características principales son las siguientes:

Entidad peticionaria: «Iniciativas Eólicas de Cantabria, Sociedad Limitada», 39010 Santander, calle San Fernando, 10, 1.º

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Emplazamiento:

Términos municipales afectados: Campoo de Yuso.

Coordenadas UTM de la poligonal que lo delimita:

Vértices	Coordenadas	
	X	Y
A	413300	4765300
B	417500	4766000
C	417500	4765000
D	415000	4764000
E	413300	4764000

Potencia (MW):

Unitaria (por aerogenerador): 0,8.  
Total: 25,6.

Aerogeneradores:

Tipo: MADE AE-52, tripala, de 56 metros de Ø de pala, altura de buje 60 (m), de paso variable. Número total: 32.

Producción anual estimada (MWh): 70.500.  
Presupuesto (Meuros): 15,4.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

32 centros de transformación de 0,850 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 1/20 kV, alojados en el interior de cada aerogenerador, con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación a 20 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y la subestación transformadora 20/55 kV.

Subestación transformadora, compartida con el parque eólico de «La Costana», compuesta por un transformador principal de 20/55 kV de 41 MVA ONAN de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,38 kV de 100 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, al objeto de que pueda examinarse el proyecto referido en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, calle Hernán Cortés, 40, segunda planta, y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—54.185.

### Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de construcción del parque eólico de «La Costana». Número de expediente: PE-La Costana (PDE/01/00).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/2000, de 14 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» del 20), por el que se regula el procedimiento para la autorización de par-

ques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Sector Eléctrico, y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de mayo), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, el informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico de «La Costana», cuyas características principales son las siguientes:

Entidad peticionaria: «Iniciativas Eólicas de Cantabria, Sociedad Limitada», 39010 Santander, calle San Fernando, 10, 1.º

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Emplazamiento:

Términos municipales afectados: Campoo de Yuso y San Miguel de Aguayo.

Coordenadas UTM de la poligonal que lo delimita:

Vértices	Coordenadas	
	X	Y
A	417000	4767000
B	419000	4767000
C	419000	4766000
D	417000	4766000

Potencia (MW):

Unitaria (por aerogenerador): 0,8.  
Total: 15,2.

Aerogeneradores:

Tipo: MADE AE-56, tripala, de 56 metros de Ø de pala, altura de buje 60 (m), de paso variable. Número total: 19.

Producción anual estimada (MWh): 40.300.  
Presupuesto (ME): 8,7.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

19 centros de transformación de 0,850 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 1/20 kV, alojados en el interior de cada aerogenerador, con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación a 20 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y la subestación transformadora 20/55 kV.

Subestación transformadora, compartida con el parque eólico de Campo Alto, compuesta por un transformador principal de 20/55 kV de 41 MVA ONAN de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares 20/0,38 kV de 100 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general, al objeto de que pueda examinarse el proyecto referido en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, calle Hernán Cortés, 40, segunda planta, y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 15 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—54.186.

### Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, informe de impacto ambiental y aprobación del proyecto de construcción del parque eólico de «Cañoneras». Número de expediente: PE-Cañoneras (PDE/09/01).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/2000, de 14 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» del 20), por el que se